



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
IMPRESIÓN A PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 135

SANTIAGO, 23 ENE 2018

VISTOS:

El requerimiento de la Producción Presidencial, contenido en correo electrónico del 17 de enero de 2018; la cotización del proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°76.180.534-7**; correo electrónico del 18 de enero de 2018, de esta Autoridad Administrativa; lo previsto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar el servicio de impresión, para actividad oficial de S.E. la Presidenta de la República, en el evento: "S.E. la Presidenta de la República, visita la Fundación Enfermedades Lisosomales", el día 19 de enero de 2018;
2. Que, la Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento, en correo electrónico, informó que el proveedor elegido por Producción Presidencial no estaba disponible en convenio marco para la cobertura de tales requerimientos;
3. Que, en razón de tal imposibilidad, se determinó contratar directamente los servicios con el proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sin las formalidades reglamentarias, aun cuando la contratación de esas prestaciones se pudo efectuar a través de la modalidad de trato directo, atendido que tales servicios se costean con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial pues están orientados al financiamiento de una actividad oficial de la Presidenta de la República, subsumiéndose tal posibilidad en la hipótesis legal y reglamentaria prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003, en relación con lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas;
4. Que, en consideración a lo expuesto, tal situación impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. No obstante, ello, y previo a la adquisición, esta autoridad



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

administrativa autorizó esta contratación el día 18 de enero de 2018, según consta en correo electrónico de esa misma data;

5. Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legítima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por el servicio de impresión, para actividad oficial de S.E. la Presidenta de la República, en el evento: "S.E. la Presidenta de la República, visita la Fundación Enfermedades Lisosomales", el día 19 de enero de 2018, al proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°76.180.534-7**, por la suma total de **\$139.230.-** (ciento treinta y nueve mil doscientos treinta pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE, la suma total de **\$139.230.-** (ciento treinta y nueve mil doscientos treinta pesos), IVA incluido, con cargo Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2017.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE



OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

D.g.f.
OSN/XOP/GYM/ELV

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.